

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18261 MADRID

Edicto

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 260/13 se declaró en concurso voluntario al deudor INMOBILIARIA JUAN BRAVO 3, S.L., y con fecha 20 de mayo de 2015 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado, INMOBILIARIA JUAN BRAVO 3, S.L. con C.I.F. N.º B816 53 834, y domiciliado en calle Serrano, 57-7.º, 28006 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

2. Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 20 de mayo de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150024259-1